



LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIOS TRANSITORIOS PARA PERSONAL DE APOYO
EFE TRENES DE CHILE”**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

MARZO 2025

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
4.	REQUISITOS ADICIONALES	5
4.1	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES .	5
4.2	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	5
4.3	CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS, NORMATIVA Y REGLAMENTOS	5
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO.....	6
5.1	PRECIOS y PRESUPUESTO.....	6
5.2	MODALIDAD DE CONTRATO	6
6.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	7
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	7
8.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	7
9.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	8
10.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	8
11.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	9
12.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	10
14.1	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	13
15.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	16
16.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA	17
17.	ADJUDICACIÓN	18
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	18
18.	FORMA DE PAGO.....	18
19.	PLAZOS DE LOS CONTRATOS	19
20.	REAJUSTES.....	19
21.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
20.1.	GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA)	20
21.	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS	21
22.	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	21
23.	MULTAS	21
24.	SEGUROS	23
25.	MEDIO AMBIENTE.....	23
26.	NO APLICAN /SE MODIFICAN	23
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.....	24
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES	25
	ANEXO N°3 Procedimiento de Evaluación de Proveedores (PR-GAB-0162, Versión 02)	27
	ANEXO N°4 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	28

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la Licitación Pública individualizada en las Bases Administrativas Especiales, es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en adelante e indistintamente denominada EFE, con domicilio en calle Morandé N°115, 6° piso, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación "**SERVICIOS TRANSITORIOS PARA PERSONAL DE APOYO EFE TRENES DE CHILE**".

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de hasta dos Empresas de Servicios Transitorios, que den cobertura nacional a necesidades de contratación en cargos de nivel operativo, administrativo, técnicos y profesionales requeridas por EFE y sus filiales EFE Central, EFE Sur, EFE Valparaíso y EFE Arica – La Paz (en adelante, conjuntamente con la matriz, todas denominadas como "EFE Trenes de Chile"). Es obligatoria la cobertura en las siguientes Regiones: Región Metropolitana de Santiago, Región de Arica y Parinacota, Región de Valparaíso, Región Libertador Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Ñuble, Región Biobío y Región de la Araucanía.

Los cargos y sus requerimientos técnicos mínimos del personal a requerir por EFE o sus filiales podrán pertenecer a alguno de los siguientes niveles:

- **Operativo:** Operación de servicio, operación ferroviaria y pasajeros.
- **Administrativo:** Asistentes, servicio al cliente back y front office.
- **Técnicos y Profesionales:** de las distintas gerencias de Matriz y Filiales.

Los requerimientos técnicos mínimos serán los siguientes:

Nivel de Cargo	Requisitos mínimos
Operativos	4to medio aprobado. Manejo herramientas office nivel básico (deseable).
Administrativos	4to medio aprobado, deseables estudios de nivel técnico. Manejo herramientas office nivel intermedio.
Técnicos	Contar con estudios de nivel superior, técnico o carrera universitaria.
Profesionales	Contar con estudios de nivel superior / carrera universitaria, deseables cursos de especialización.

Los perfiles serán definidos de acuerdo con la necesidad y exigencia de cada área y estarán sujetos a variación en cantidades y valores estimados. A la vez, se informará la localidad donde deberá ejercer sus funciones.



Los proveedores que se presenten a esta Licitación, deberán estar inscritos en el Registro de Empresas de Servicios Transitorios en la Dirección del Trabajo.

Los demás requisitos de este proceso de Licitación se detallan en las presentes Bases Administrativas Especiales, las Bases Técnicas y Bases Administrativas Generales, mientras que los detalles descriptivos de las obras a desarrollar se encuentran en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$30.000.- (Treinta mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

El pago debe realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente **973069314** del **Banco Scotiabank**, RUT **61.216.000-7**, a nombre de la **Empresa de los Ferrocarriles del Estado**. La inscripción se realiza a través del portalweb de **EFE**, en la sección "**Licitaciones Publicadas**", y debe completarse dentro del período de venta de bases indicado en el cronograma de la Licitación. Una vez finalizado este proceso, el proveedor recibirá un **correo de validación** con un enlace para cargar los documentos requeridos. Para completar la inscripción, deberá acceder al enlace y subir el **Formulario A2 "Intención de Participar"**, junto con el **comprobante de pago**"

En caso que el Proponente adquiera las Bases de esta Licitación después de que haya finalizado alguna o todas las actividades de la misma, tales como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta Licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas por otros Proponentes y las Circulares Aclaratorias emitidas por el Mandante durante el proceso de Licitación, siendo este listado meramente enunciativo, más no taxativo.

Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

4. REQUISITOS ADICIONALES

4.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de Licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

4.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, separadamente como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE Trenes de Chile, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de Grupo EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

4.3 CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS, NORMATIVA Y REGLAMENTOS

El Proponente deberá cumplir con la normativa interna EFE, además de todas las leyes, normas, decretos y reglamentos vigentes de la República de Chile, a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación y que se relacionan con el Contrato de Servicio, materia de esta Licitación y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, normas, decretos o reglamentos establezcan.



5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1 PRECIOS y PRESUPUESTO

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1 "Resumen de Oferta Económica"**, se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en UF.

Se deja constancia, que el presupuesto máximo para la contratación objeto del proceso de Licitación, corresponde a un total de UF 19.500.- (diecinueve mil quinientas Unidades de Fomento) I.V.A incluido. Cualquier costo adicional, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases, será cargo del Proponente.

5.2 MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato será a Precios Unitarios, según se indica en el **Formulario E-1** denominado **"Resumen Oferta Económica"**, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de los recursos necesarios para estos efectos.

En el **Formulario E-2** denominado **"Oferta Económica Detallada"**, el Proponente indicará en detalle el precio unitario a costo directo de las partidas fijadas para el servicio, incluyendo imprevistos, indicando el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-2, debe incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al suministro introducidas por el Mandante.

6. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán participar de una reunión informativa vía MS Teams, de carácter facultativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las Bases Administrativas Especiales.

Sólo podrán participar en la reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de Licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones, en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes, deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos, los cuales deben ser de fácil liquidación, irrevocables, pagaderos a la vista, sin intereses, a su sola presentación.

a) Boleta de Garantía: emitidas por un Banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.

b) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta: deberán considerar lo siguiente:

- Debe ser póliza a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Debe haber sido emitida por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por Contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

Nota: Se podrá revisar la clasificación de riesgo en el siguiente link https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php



8.1 ELEMENTOS COMUNES A LOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- El monto de la(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 97 (Noventa y siete Unidades de Fomento)**.
- El plazo de vigencia de 120 (**ciento veinte**) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas establecida en el Cronograma de Licitación.
- La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública "SERVICIOS TRANSITORIOS PARA PERSONAL DE APOYO EFE TRENES DE CHILE"**".
- En cualquiera de las opciones seleccionadas, deberán emitirse a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

9. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario "*Custodia Documentos de Garantía Tesorería de EFE*" y/o "*Retiro Documento de Garantía*" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

10. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:



- a) **Calidad de la Oferta Técnica:** Presentar oferta técnica de la propuesta, de acuerdo con los objetivos del servicio a contratar, proponiendo abordar cada uno de los requerimientos establecidos en las Bases técnicas, cobertura, certificación o registro para la prestación de los servicios transitorios por la Dirección del Trabajo, etc. A la vez, se deberá presentar los tiempos en que se comprometen a realizar el proceso completo, reflejándolos en la respectiva carta Gantt o cronograma asociada a cada uno de los requerimientos solicitados por EFE. Lo anterior, en relación a cada perfil que se solicita
- b) **Formulario T1. Experiencia del Proponente:** Se deben presentar las cartas de recomendación, en relación al listado correspondiente a los servicios de similares características objeto del contrato, que deberá señalar en el Formulario T1.
- c) **Formulario T2. Listado del personal profesional y técnico propuesto:**
Se debe indicar el personal profesional, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio, que deberán adjuntar el Currículum Vitae del personal profesional, técnico y especialista, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional. En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con la legislación chilena vigente.
- d) **Formulario T3. Modelo de Recursos Humanos:** Descripción del modelo de contratación que utilizará para los trabajadores transitorios, indicando tipo de contrato y otros beneficios o incentivos si los hubiese.

Lo anterior, y para complementar y presentación de su propuesta se encuentra descrito en las Bases Técnicas.

11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal.
- b) **Presupuesto Detallado de la Oferta (Formulario E-2)** con indicación de Cantidades y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la Oferta. El resultado de la columna “Costo Neto por Persona”, deberá expresarse con dos decimales,



aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato PDF firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

El oferente deberá indicar el gasto administrativo fijo mensual por persona, según perfil señalado, el que será considerado como base.

El margen, corresponderá a un porcentaje mensual ofertado en relación al sueldo bruto referencial.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1, debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerando Servicios y otras obligaciones generadas en Chile.

En el caso de tener diferencias entre el Formulario E1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formularios E1 sobre los demás valores.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N°2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

12. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Líquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	50
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio cuatrimestral	$\geq 0,8$	50
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (2024) : 34%
- Año 2 (2023) : 33%
- Año 1 (2022) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de Proponentes que se presenten en Consorcio, se aplicará lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria: calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el Consorcio del proveedor que califica debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio en formato establecido por EFE el cual no deberá ser modificado (Adjunto en anexo), autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Al realizar la calificación financiera, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, EFE podrá desestimar las ofertas por circunstancias objetivas no consideradas dentro de los criterios anteriores y que impliquen que el proponente esté en una situación financiera contraria a los intereses de EFE, lo anterior, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

14.1 SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “CFT”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **A: CALIDAD OFERTA TÉCNICA (40%)**
- **B: CARTAS DE RECOMENDACIÓN (20%)**
- **C: EXPERIENCIA EMPRESA (20%)**
- **D: MODELO DE RECURSOS HUMANOS (15%)**
- **E: FORMALIDAD DE LA OFERTA (5%)**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

ASPECTOS	PONDERACIÓN (%)	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO
A. CALIDAD OFERTA TÉCNICA	40%	Se evaluará la calidad de la oferta técnica propuesta, de acuerdo con los objetivos del servicio a contratar, la comprensión que se demuestre de los servicios a prestar y con que se propone abordar cada uno de los requerimientos establecidos en las Bases técnicas. Considerará, los recursos, herramientas, tiempos y personal de apoyo para prestar el Servicio requerido.	- Oferente demuestra completo conocimiento de los requerimientos de EFE Trenes de Chile, elaborando una Oferta Técnica coherente con los objetivos establecidos en las Bases técnicas, proponiendo una o más mejoras que agregan valor a la Oferta Técnica Propuesta: 100 puntos. - Oferente demuestra completo conocimiento de los requerimientos de EFE Trenes de Chile, elaborando una Oferta Técnica coherente con los objetivos establecidos en las Bases técnicas: 70 puntos. - Oferente demuestra conocimiento parcial de los requerimientos de EFE Trenes de Chile, elaborando una Oferta Técnica que no da cumplimiento a uno de los objetivos establecidos en las Bases técnicas: 30 puntos. - Oferente no presenta o demuestra desconocimiento del requerimiento de EFE Trenes de Chile, elaborando una Oferta Técnica que no da cumplimiento a dos o más de los objetivos establecidos en las Bases técnicas: 0 puntos.
B. CARTAS DE RECOMENDACIÓN	20%	Este criterio considerará la cantidad de cartas de recomendación que acredite el oferente.	- 3 o más cartas= 100 puntos. - 2 cartas= 70 puntos. - 1 carta= 30 puntos. - 0 cartas= 0 puntos.

		<p>La evaluación de este criterio, estará dado por la declaración que realice el oferente en el Formulario T1 "Cartas de Recomendación".</p> <p>La comisión evaluadora revisará un máximo de 7 cartas de recomendación según orden correlativo de presentación, por lo que la documentación presentada en exceso no será evaluada.</p>	
C. EXPERIENCIA EMPRESA	20%	<p>Se evaluará conforme al Rut del proponente, su iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos-SII, para dar cuenta de sus años de experiencia y acreditar que cumple con el rubro y servicio requerido.</p> <p>En caso de Consorcios, se evaluará el Rut que cuente con mayor cantidad de años de iniciación de actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Más de 10 años de experiencia= 100 puntos. - 4 a 10 años de experiencia= 70 puntos. - 1 a 3 años de experiencia= 30 puntos. - No acredita años de experiencia= 0 puntos.
D. MODELO DE RECURSOS HUMANOS.	15%	<p>Evalúa el diseño del modelo de contratación de RR.HH del oferente para la EFE Trenes de Chile con el objetivo de garantizar la estabilidad laboral y cumplimiento de normativa laboral, obligaciones laborales, de Seguridad Social, y los incentivos adicionales, en caso de existir, que garanticen una estabilidad laboral, que permitan el cumplimiento de los objetivos requeridos.</p> <p>Para estos efectos se entenderá que los oferentes cumplen con el modelo de contratación de RR.HH requerido, si las personas propuestas para los puestos transitorios, son trabajadores dependientes del proveedor, sujetos a vínculo de subordinación y dependencia de éste, y con contratos de trabajo con una extensión mínima de 180 días de la dotación inicial de los trabajadores de la empresa, sin perjuicio de la contratación como reemplazo de trabajadores durante la vigencia del servicio contratado, los cuales podrán ser contratados por un plazo menor si la duración restante del servicio contratado fuese inferior a 180 días. Para ello deberá el Formulario T3, que describa el</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oferente cumple con Modelo de Contratación de RRHH y ofrece 3 (tres) incentivos: 100 puntos. - Oferente cumple con Modelo de Contratación de RRHH y ofrece 1 (uno) a 2 (dos) incentivos: 70 puntos. - Oferente cumple con Modelo de Contratación de RRHH y no ofrece incentivos: 30 puntos. - Oferente no cumple con Modelo de Contratación de RRHH y no ofrece los incentivos: 0 punto.

		<p>modelo de contratación que utilizará para los trabajadores transitorios, indicando tipo de contrato, y otros beneficios o incentivos si los hubiese, los cuales deben considerarse en el precio ofertado, en los términos solicitados y que en ningún caso serán de cargo de EFE Trenes de Chile. Para estos efectos se entenderán como Incentivos adicionales, los siguientes:</p> <p>a) Servicio de Bienestar. b) Bonos. c) Seguro de Salud y/o Dental. d) Otros.</p>	
E. FORMALIDAD DE LA OFERTA.	5%	<p>Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p>- El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro de plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación: 100 puntos.</p> <p>El oferente presenta con errores o parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido: 0 puntos.</p>

14.2 NOTA TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el Numeral precedente.

El significado de cada nota será el siguiente:

- Nota 0 = Insuficiente**
Nota 30 = Suficiente (aquel que cumple sólo con los requisitos mínimos solicitados)
Nota 70 = Bueno (aquel que cumple, de manera aceptable, con lo solicitado en las bases)
Nota 100 = Sobresaliente (entrega más que lo solicitado en las bases)

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame el Mandante, en las que los Proponentes decidan participar.



Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 2,5; 3,1; 3,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{NTF = 0,40 \times A + 0,20 \times B + 0,20 \times C + 0,15 \times D + 0,05 \times E}$$

Dónde A, B, C, D y E: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados, así como también para solicitar rectificaciones de parte de los Proponentes, sea por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- La Nota Técnica Final “*NTF*” sea inferior a 80 puntos.
- La Nota de alguno de los aspectos: Calidad Oferta Técnica o Modelo de Recursos Humanos sea igual o inferior a 30 puntos.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- No se subsanen en el plazo establecido por el Mandante los errores y/o aclaraciones a la oferta, solicitadas por EFE.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, el Mandante se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15.1 OFERTA TEMERARIA

Será considerada Oferta Temeraria aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea al menos 30% menor al promedio de las ofertas recibidas. Para efectos de dicho análisis, en caso que se tengan cuatro (4) ofertas económicas conocidas o más, se procederá a calcular dicho promedio, sin considerar las ofertas extremas (mayor y menor precio) pero incluyendo en dicho calculo el presupuesto referencial de EFE. Por otro lado, en el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas conocidas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial.

En caso que se califique a una Oferta como "Temeraria", se podrá adjudicar dicha Oferta, ya sea solicitando al Oferente una ampliación en este caso, al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá aumentar en un 100% (cien por ciento) o siendo autorizada la eximición de dicha garantía a sola decisión de EFE. En caso que el proponente no incremente o no amplie la garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada por EFE, este último podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente que haya presentado la oferta declarada como temeraria

16. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

El criterio de adjudicación será a **Precio total más bajo o Menor Valor** de aquella oferta que haya calificado técnicamente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el **Formulario E-1**.

17. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará a los dos oferentes que habiendo calificado técnicamente, oferten el menor precio en su Oferta Económica. El presupuesto máximo a gastar en estas contrataciones será de hasta UF 11.700 (once mil setecientas Unidades de Fomento) en el caso del Proponente Adjudicado en primer lugar, y de UF 7.800 (siete mil ochocientas Unidades de Fomento) en el caso del Proponente Adjudicado en segundo lugar. Lo anterior, será definido considerando la oferta más económica por el total del formulario E-1.

Esta decisión es única y exclusiva de EFE, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del proponente por la no adjudicación bajo este esquema.

En caso de que las mejores Ofertas Económicas presenten el mismo precio, se adjudicará en primer lugar al Oferente que haya obtenido la "Calificación Técnica" más alta. De mantenerse el empate, se adjudicará al que haya sido mejor calificado en el aspecto "Calidad Oferta Técnica". Si persiste el empate, se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje en "Modelo de Recursos Humanos". De continuar el empate, se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje "Cartas de Recomendación". De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente con mayor puntaje en "Experiencia de la Empresa". Si aún persiste el empate, se realizará sorteo, que será transmitido por MS Teams para mantener la transparencia del proceso.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

18. FORMA DE PAGO

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se realizará mediante estados de pago mensuales, por servicios efectivamente ejecutados, en conformidad a los precios indicados en el Formulario N° E-2 Oferta Económica Detallada, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago que el Prestador de Servicio presente al Mandante, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de trabajadores del período facturado, con el detalle de los días trabajados.
- Copias de las planillas de pago y de las cotizaciones mensuales previsionales y de salud del mes anterior al facturado.
- Copia de los contratos de trabajo con firmas correspondientes de los ingresos del mes que se está tramitando el estado de pago.
- Certificado de la Inspección del trabajo, que declare que no hay reclamos pendientes en su contra ni deudas laborales y previsionales de parte de su personal que se encuentre prestando servicios en este contrato.

19. PLAZOS DE LOS CONTRATOS

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo de 36 (treinta y seis) meses, a contar de la fecha de suscripción del acta de inicio de los servicios.

20. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste. Salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, y previo a la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado deberá presentar en dependencias de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto del **5% (cinco por ciento)** del valor total bruto del Contrato, la cual podrá ser tomada a través de una o más Boletas de Garantía Bancaria o una Póliza de Seguros de Garantía, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado”, RUT 61.216.000-7.

El Oferente, podrá considerar la entrega de los siguientes instrumentos bancarios:

- a) **Boletas Bancarias:** deben ser incondicionales e irrevocables, pagaderas a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado” y emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.

b) **Póliza de Garantía:** estas deberán considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por Contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Inclusión del pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Nota: Se podrá revisar la clasificación de riesgo en el siguiente link https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la Licitación y el concepto que garantiza, esto es: ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato “SERVICIOS TRANSITORIOS PARA PERSONAL DE APOYO EFE TRENES DE CHILE, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.***

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.

Las demás condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26.**

20.1. GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA)

En el evento de adjudicarse al proponente cuya oferta haya sido calificada como “Oferta Temeraria” por la Comisión Evaluadora, en atención a lo señalado en el **Numeral 15.1** de las presentes Bases, el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá aumentar en un 100% en relación al porcentaje solicitado en el **Numeral 20**, entendiéndose que el Prestador de Servicio deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 10% del valor bruto del Contrato, impuestos incluidos.



Sin perjuicio de lo anterior, EFE a su solo juicio podrá eximir de la emisión de dicha garantía, por lo cual la no aplicación de este criterio en ningún momento será susceptible a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26**.

21. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

Si el Contrato se extiende, el Prestador de Servicio deberá renovar la(s) garantías(s) por el plazo ampliado, incrementado en 90 (sesenta) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

22. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Prestador de Servicio deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la legislación vigente a nivel nacional. Esto debe realizarse de manera rigurosa, con especial atención a todos los aspectos de seguridad y salud que puedan verse afectados por la ejecución de los servicios o actividades requeridas en el presente proceso.

Esto incluye, pero no se limita a, la implementación de medidas efectivas para garantizar condiciones laborales seguras, la provisión de equipos de protección personal adecuados, la formación continua del personal en materia de prevención de riesgos, y el establecimiento de procedimientos sólidos para el reporte y la gestión de incidentes. Además, el Prestador de Servicio deberá asegurar un monitoreo constante a través de inspecciones periódicas de seguridad, control de las condiciones ambientales en el lugar de trabajo, y la actualización de los procedimientos de emergencia.

En caso de identificar riesgos o situaciones que requieran atención especial durante la ejecución de los servicios, el Prestador deberá presentar un plan detallado que contemple las medidas de control y cumplimiento normativo necesarias. Este plan será revisado y validado por la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE para asegurar su adecuación y efectividad.

23. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.



Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

ÍTEMS	MULTA UF	FRECUENCIA
No poner a disposición de EFE el número de personal requerido para un cargo.	1 UF	por cada evento
Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o de terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado, por cada vez que ocurra. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.	30 UF	por cada evento
Cada vez que el equipo permanente del Proponente Adjudicado o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio o de terceros. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la Mandante considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.	100 UF	por cada evento
El incumplimiento por parte del equipo permanente del Proponente Adjudicado o de alguno de sus trabajadores, respecto a las Normas de Seguridad y Medio Ambiente de EFE, como la normativa legal vigente que aplique al contrato, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.	5 UF	por cada evento
Abandono de personal de su lugar de trabajo, antes del término de su jornada laboral.	5 UF	por cada evento
No reponer ausentismo de trabajador transitorio en un plazo de no superior a 48 horas hábiles, desde la notificación del ausentismo por parte del Mandante al proveedor.	1 UF	por cada hora
En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados al Mandante por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato.	5UF	Por cada evento
Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato,	5 UF	por cada evento
Por cada incumplimiento del Proponente Adjudicado de lo establecido en el Numeral 45 “CONFIDENCIALIDAD” de las Bases Administrativas Generales, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción. Sin Perjuicio de lo anterior, EFE estará facultada para ejercer las acciones judiciales que	50 UF	por cada evento

estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.		
---	--	--

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

Sin perjuicio de las multas establecidas, EFE declara que éstas no constituyen una evaluación anticipada de daños y perjuicios, por lo que se reserva el derecho de cobrar indemnización al Contratista por éstos, conforme a lo señalado en el **Numeral 33 de las BAG.**

24. SEGUROS

No Aplican.

25. MEDIO AMBIENTE

Dada que, en la naturaleza del servicio, no se verifica un impacto al medio ambiente y/o a alguno de los componentes que lo conforman (elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones). Por lo cual, no se prevé la aplicación de requerimientos ambientales, No obstante, en el caso que el presente pueda significar una alteración al medio ambiente y/o alguno de sus componentes se deberá dar cumplimiento al Manual de consideraciones ambientales para empresas contratistas, en aquellas materias que sean procedentes, lo cual deberá ser informado oportunamente al administrador de contrato de EFE.

26. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación no aplican los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

- a) Numeral 35 SEGUROS
- b) Numeral 40 LIMPIEZA DE LOS RECINTOS.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN



ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

ANEXO N°3 Procedimiento de Evaluación de Proveedores (PR-GAB-0162, Versión 02)



**ANEXO N°4 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA
EMPRESAS CONTRATISTAS**

